



Chile
en marcha

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANO EN LA COMUNA DE LAUTARO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0933

TEMUCO, 12 AGO 2019

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N°212/92 y sus modificaciones y la Resolución N° 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47/92, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la solicitud del interesado, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la autorización del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana prestado mediante buses para los servicios de transporte de pasajeros, cuyo responsable es don Carlos Oses Pincheira, Rut N° 6.433807-2.
- 2.- Que este terminal funcionará en el inmueble ubicado en calle Manuel Novoa, Ruta S-227 sin número, de la comuna de Lautaro, Región de La Araucanía.
- 3.- Que esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ord. N° 787 de 20 mayo de 2015, otorgó Informe Previo Favorable respecto de las características operacionales del Terminal.
- 4.- Que el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 2 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.
- 5.- Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Lautaro emitió el Certificado de Recepción Definitiva N° 262, de 4 de septiembre de 2018, en el que consta la aprobación del proyecto como terminal de buses B-3.
- 6.- Que, conforme al acta de visita inspectiva efectuada el día 17 de enero de 2019 por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría B3, con capacidad para 100 vehículos.

RESUELVO:

1° Autorízase el funcionamiento del Terminal Urbano para los servicios de locomoción colectiva prestado mediante buses, ubicado en Calle Manuel Novoa, Ruta S-227 sin número, de la comuna de Lautaro, Región de La Araucanía, de responsabilidad de don Carlos Osses Pincheira, Rut N° 6.433.807-2.

2° El tipo de terminal es Terminal de Vehículos (TV) clasificado en "Categoría B3", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

3° La flota de diseño del terminal corresponde a 100 vehículos, ello de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 14 vehículos.

4° Déjase constancia de lo siguiente:

A) Hará uso del terminal referido el servicio de buses de la comuna de Lautaro, cuyo responsable es don Carlos Osses Pincheira, Rol único tributario N° 6.433.807-2 con recorrido Troncal.

B) El administrador del terminal será don Carlos Osses Pincheira, Rol único tributario N° 6.433.807-2, con domicilio en M. Rodriguez N°658, comuna de Temuco.

5° El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



LUIS CALDERÓN RAMÍREZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

LCR/ABH/RVG/OCS/ccg

DISTRIBUCIÓN:

- Solicitante: Bulnes N°858 Temuco
- Municipalidad de Lautaro
- División de Transporte Público Regional SEREMITT
- Área de Registro SEREMITT
- Área Legal Araucanía
- Programa de Fiscalización Araucanía



Chile
en marcha

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 933 DE 12 DE AGOSTO DE 2019

Por Resolución Exenta N°933, de 12 de agosto de 2019, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, autorizó el funcionamiento del terminal urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante buses, ubicado en Calle Manuel Novoa, ruta S-227 sin número, de la comuna de Lautaro, Región de La Araucanía. El tipo de terminal es un terminal de vehículos (TV) clasificado en "Categoría B3, conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal. La flota de diseño del terminal corresponde a 100 vehículos, ello de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 14 vehículos. Dejase constancia de lo siguiente: A) Hará uso del terminal referido el servicio de buses de la comuna de Lautaro, cuyo responsable es Carlos Osses Pincheira, Rol único tributario N° 6.433.807-2 B) El administrador del terminal será don Carlos Osses Pincheira, Rol único tributario N° 6.433.807-2, con domicilio en Manuel Rodríguez 658, comuna de Temuco. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.




LUIS CALDERÓN RAMÍREZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA